



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°048-2023-CM/MDSA

San Agustín, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°019-2023-MDSA, de fecha 16 de octubre de 2023, el INFORME N°073-2023-GM/MD/MDSA, informe de aprobación por acuerdo de concejo municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo N°82, las Municipalidades en materia de educación, cultura deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes, inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras. Inc. 5. De contribuir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante SOLICITUD de trámite documentario N°4993, de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Rossel Apolinario Torres, en su condición de Presidente del Comité de Gestión Av. Huancayo – Paraje Sinoco solicita apoyo coyuntural con 10 tubos para obra de desagüe en ejecución;

Que, mediante INFORME N°0190-2023-ULyA/RAMF/MDSAC, de fecha 22 de septiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, remite cotización de tubos de 8” x 6 metros para desagüe;

Que, mediante MEMORANDUM N°398-2023-GM/MD/MDSAC, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo coyuntural;

Que, mediante INFORME N°0256-2023/GPP/MDSA-ybch, de fecha 28 de septiembre, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite disponibilidad presupuestal para atender apoyo solicitado;

Que, mediante INFORME N°173-2023-MDSAC-ALE, de fecha 29 de septiembre de 2023, Asesoría Legal Externa, recomienda que se atienda la solicitud, previa disponibilidad presupuestal y justificación técnica;

Que, mediante Informe N°073-2023- GM/MD/MDSA, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite informe de aprobación por acuerdo de concejo municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo coyuntural de 10 tubos de 8” a favor del COMITÉ DE GESTIÓN AV. HUANCAYO – PARAJE SINOCO –SAN AGUSTÍN DE CAJAS- HUANCAYO-JUNIN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para su atención al presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

2023 - 2026

